



**DECRETO N° 0678**

**NEUQUÉN, 24 MAY 1999**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 3010-B-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la presentación efectuada por autoridades de la Biblioteca Popular "JUAN B. ALBERDI", mediante la cual solicitan un contribución especial para esa Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que fundamentan lo requerido en virtud del servicio que brindan a la comunidad desde hace unos setenta (70) años, contribuyendo a la humanización y universalización del saber lo cual hace a la libertad del hombre;

Que consideran que la Biblioteca necesita estar adaptada a los tiempos actuales, abordando en su bibliografía nuevos temas, con nuevas tecnologías y manejarse administrativamente a la altura de cualquier empresa que se estime útil y se haga sentir necesaria para la comunidad;

Que han iniciado un programa de fortalecimiento institucional mediante un aporte económico a los fines de abonar los sueldos, o parte de ellos, de los empleados de la Institución, en razón de que el mantenimiento de la Biblioteca se torna doloroso en la carencia económica;

Que toma intervención la señora Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, disponiendo el traslado de lo solicitado a las Secretarías de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas;

Que por Pase N° 877/99 SGYAS. la señora Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, remite la documentación a la Secretaría de Economía y Obras Públicas informando que dados los hechos de dominio público respecto del posible cierre de la Biblioteca Juan B. Alberdi, el señor Intendente Municipal se comprometió a otorgar un subsidio por única vez de \$ 5.000.- destinado a paliar la difícil situación financiera que atraviesa la mencionada Biblioteca;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, atento a lo informado precedentemente eleva lo actuado a la Dirección  
///...2°

2º...///

General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR** un subsidio a favor de la **Biblioteca JUAN B. ----- ALBERDI**, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, con destino a paliar en parte la difícil situación financiera por la que atraviesa dicha Institución.-

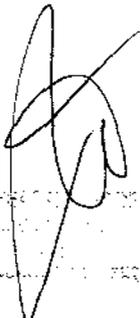
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar el subsidio otorgado precedentemente en la persona del señor Tesorero de la Institución beneficiada **Dn. AGUSTÍN OREJAS**, D.N.I. N° 7.293.558, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-  
EAA.-

ES COPIA

FDO) ORTIZ  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ

  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS